



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 00031-2008-PI/TC
LIMA
PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 08 de enero de 2009

VISTA

La demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo, representado por doña Rosario Del Pilar Marcelina Fernández Figueroa, Ministra de Justicia; contra el Congreso de la República, quien emitió la Ley N° 29223, referida a la Ley que precisa la aplicación de la Ley N° 29137, Ley que aprueba los términos de continuación del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas, publicada el 06 de mayo de 2008 en el diario oficial *El Peruano*; y,

ATENDIENDO A

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 203° inciso 1 de la Constitución, esta facultado para interponer demanda de inconstitucionalidad el Presidente de la República.
2. Que asimismo el artículo 99° del Código Procesal Constitucional señala que para interponer una demanda de inconstitucionalidad el Presidente de la República requiere del voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Concedida la aprobación, designa a uno de sus Ministros para que presente la demanda de inconstitucionalidad y lo represente en el proceso.
3. Que la demanda se ha presentado dentro del plazo fijado por el artículo 100° del Código Procesal Constitucional.
4. Que la demanda cumple con los requisitos de admisibilidad establecido en los artículos 101° y 102° del Código Procesal Constitucional.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 00031-2008-PI/TC
LIMA
PODER EJECUTIVO

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

1. **ADMITIR** a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo, representado por doña Rosario Del Pilar Marcelina Fernández Figueroa, Ministra de Justicia.
2. Correr traslado de la demanda al Congreso de la República de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 107° del Código Procesal Constitucional.

Publíquese y notifíquese.

SS.

VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ
LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico



FRANCISCO MORALES SARAY
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL